



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y PUBLICIDAD DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

**Título del Contrato:** Contrato de servicios de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital, y planificación de medios externos para el Consorcio Parque de las Ciencias.

**Expediente N.º:** 2025/108

**Tipo contractual:** Servicio.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

**Importe Total (IVA INCLUIDO):** 181.500,00 €

- **Importe total (IVA excluido):** 150.000,00 €
- **Importe del IVA (21%):** 31.500,00 €

**Valor estimado del contrato:** 180.000,00 €

**Plazo de ejecución:** 24 meses.

**Posibilidad de prórroga:** No.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios especializados para el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de comunicación digital y publicitaria del Consorcio Parque de las Ciencias (CPC).

El objetivo es garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, visibilidad y adecuación continua a los objetivos estratégicos del Consorcio, aplicándolo a la comunicación de marca, la gestión de la comunidad online y la captación de público.

Este contrato se divide en los siguientes dos (2) lotes funcionalmente diferenciados:

- **Lote 1:** Servicio Integral de Gestión de Redes Sociales, Reputación online y Publicidad Digital.
- **Lote 2:** Servicio de Asesoramiento, Planificación y Contratación de Medios Publicitarios Externos (OOH, Prensa y Revistas).

El objeto del Lote 1 consiste en la prestación de un servicio integral de gestión de redes sociales y reputación online, el cual abarca la planificación de acciones específicas (tanto orgánicas como de publicidad digital) y el diseño de una estrategia de comunicación digital alineada con los valores y objetivos del Parque de las Ciencias, fundamentada en el estudio de la audiencia, su evolución y el análisis comparativo de instituciones de similares características. Dicha prestación comprende la gestión de la comunidad digital tanto en redes sociales (Facebook, Instagram, X, LinkedIn y YouTube) como en foros y plataformas (TripAdvisor, Wikipedia y Google Business, entre otras); la creación, diseño y publicación de contenidos multimedia adaptados a la naturaleza de cada canal; la gestión y optimización de campañas publicitarias en dichas plataformas; así como la interacción activa con la comunidad para resolver consultas y fomentar la conversación. Asimismo, el servicio incluye el análisis y evaluación continua de las acciones mediante la presentación de informes y recomendaciones de mejora, integrando finalmente la gestión, producción, diseño, envío y seguimiento de los boletines digitales quincenales "Danos tu email" y "Tarjeta Amiga".

El objeto del Lote 2 consiste en la prestación de un servicio de asesoramiento estratégico, planificación, negociación, compra y seguimiento de espacios publicitarios en medios externos ("offline"), incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa: prensa (diarios, revistas), publicidad exterior (OOH - vallas, mupis, paradas de autobús) y radio.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO

La celebración del presente contrato, modelada sobre la justificación de necesidades del Consorcio, resulta fundamental para la consecución de los objetivos del CPC por las siguientes razones:

- **Satisfacción de Necesidades Operativas Continuas:** Las actividades del CPC conllevan una demanda constante de comunicación con el público, la promoción de exposiciones

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y eventos en múltiples canales digitales, y la gestión de una comunidad online activa que requiere atención los siete días de la semana.

- **Optimización de Recursos y Eficiencia Económica:** La contratación de agencias especializadas permite al CPC acceder a un equipo multidisciplinar con conocimientos avanzados en áreas como estrategia digital, creatividad, *community management*, compra programática de medios y gestión de crisis de reputación online. "Mantener un equipo interno con estas características resultaría antieconómico" y menos eficiente.
- **Mejora de la Eficiencia Administrativa y Enfoque en Actividades Clave:** La externalización de la gestión de la comunicación y la compra de medios exime al personal del CPC de la ejecución de tareas de carácter técnico que requieren una alta especialización, permitiendo que los esfuerzos internos se centren en las actividades sustantivas del Consorcio, como la estrategia y la validación de contenidos.
- **Garantía de Calidad y Asistencia Especializada:** El contrato asegura un nivel de calidad en la prestación de los servicios, incluyendo la gestión de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para la monitorización y respuesta rápida ante incidencias de reputación online, un elemento esencial para la correcta imagen del CPC en sus canales digitales.

### 3. CÓDIGO CPV

Los códigos CPV que describen el objeto del contrato son:

- **Lote 1 (Redes Sociales, Reputación online y Publicidad Digital):**
  - 79340000-9 – Servicios de publicidad y marketing (Principal).
  - 79341000-6 – Servicios de publicidad.
  - 79416000-3 – Servicios de relaciones públicas.
- **Lote 2 (Medios Externos):**
  - 79341000-6 – Servicios de publicidad (Principal).
  - 79341400-0 – Servicios de campañas publicitarias.
  - 79341100-7 – Servicios de asesoramiento en publicidad.
  -

### 4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El presupuesto de este contrato adopta un modelo híbrido combinando servicios recurrentes a tanto alzado y una bolsa de horas para servicios a demanda.

Para el LOTE 1, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), se compone de un servicio recurrente por precio unitario y una provisión de fondos para la publicidad digital y los servicios por encargo. Los licitadores ofertarán por los precios unitarios del servicio recurrente y del

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



servicio por encargo. La provisión de fondos se mantendrá fija y no será ofertable ya que es la cantidad que el Consorcio tiene previsto gastar en publicidad digital y en los servicios por encargo.

Para el LOTE 2, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), se compone de una provisión de fondos para los medios publicitarios externos (OOH, Prensa, Radio, Revistas, ...) y para los servicios por encargo. Los licitadores ofertarán por los precios unitarios de los servicios por encargo, mientras que la provisión de fondos se mantendrá fija y no será ofertable ya que es la cantidad que el Consorcio tiene previsto gastar en publicidad digital y los servicios por encargo. El presupuesto máximo limitativo para este lote incluye la compra de medios y honorarios en su caso.

Importe total (2 años) IVA excluido: 150.000,00€

El Valor Estimado del Contrato (VEC) asciende a 180.000 €. Conforme al artículo 101 de la LCSP, este se calcula sumando el importe total durante la duración máxima posible del contrato (2 años) más las modificaciones previstas (20% sobre el importe total inicial).

- *Cálculo del VEC:*
  - *Valor 2 años (Total) = 150.000,00 €*
  - *Modificaciones = 20% de 150.000 € = 30.000,00 €*
  - *VEC = 150.000,00 € + 30.000,00 € = 180.000,00 €*

Tabla de Presupuesto - Lote 1: Redes Sociales y Publicidad Digital (Propuesta para 2 años)

Oferta Económica (Lote 1) para dos (2) años	Precio Unitario	Cantidad	Total sin iva
Servicio recurrente a precio cerrado (tanto alzado) (Community Mgmt, Gestión de la reputación online en plataformas y Foros, Contenidos, Reporting)	2.500 €	24 meses	60.000 €
Provisión de fondos Lote 1	No ofertable	1	20.000 €
<b>TOTAL (Lote 1) sin IVA</b>			80.000 €



Tabla de Presupuesto - Lote 2: Medios Externos (OOH, Prensa) (Propuesta para 2 años)

Oferta Económica (Lote 2) para dos (2) años	Precio Unitario	Cantidad	Total sin iva
Provisión de fondos para Compra de Medios (OOH, Prensa, Radio...)	No ofertable	1	70.000 €
<b>TOTAL (Lote 2) sin IVA</b>			70.000 €

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elige el **procedimiento abierto** para fomentar la máxima concurrencia de licitadores.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.1 de la LCSP, que promueve la participación de PYMEs, este contrato se divide en lotes por la *ausencia* de unidad funcional entre los servicios de redes sociales y la compra de medios *offline*.

- Ausencia de Unidad Funcional y Operativa:** La gestión de comunidades digitales (Lote 1) es un servicio de alta cadencia, interactivo, creativo y basado en la generación de contenido diario. Por el contrario, la planificación de medios externos (Lote 2), como vallas publicitarias o inserciones en prensa, es un servicio logístico, de negociación de espacios a gran escala y de alcance masivo estático. Son disciplinas de marketing fundamentalmente distintas que requieren especializaciones diferentes.
- Fomento de la Concurrencia (Art. 99.1 LCSP):** El mercado de agencias está altamente especializado. Las empresas expertas en *performance* digital y *community management* (Lote 1) raramente coinciden con las grandes centrales de medios o agencias especializadas en la negociación y logística de publicidad exterior (OOH) y prensa (Lote 2). Agrupar ambos servicios en un único lote restringiría drásticamente la competencia, limitando el acceso a PYMEs y especialistas, y favoreciendo únicamente a grandes agencias 360°.
- Evitar la Ejecución Inadecuada (Art. 99.3.b LCSP):** Exigir a un único adjudicatario ser experto de primer nivel en ambas disciplinas disparejas aumentaría el riesgo de ejecución inadecuada. Al dividir el contrato, el CPC se asegura de contratar al mejor especialista para cada necesidad, optimizando la calidad del servicio en ambos frentes.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración prevista para esta contratación es de **veinticuatro (24) meses (2 años)**, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Una vez efectuada la recepción o conformidad final del servicio, comenzará un plazo de garantía de **seis (6) meses**.

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará, a elección del licitador, por UNO de los siguientes MEDIOS ALTERNATIVOS:

- Volumen anual de negocios:** Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea igual o superior a:
  - Lote 1:** 60.000 € (Valor Anual Medio 40.000 € x 1.5)
  - Lote 2:** 52.500 € (Valor Anual Medio 35.000 € x 1.5)
- Patrimonio neto:** Deberá ser igual o superior al **20%** del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) del lote correspondiente, al cierre del último ejercicio aprobado.
  - Lote 1:** 16.000 € (20% de 80.000 €)
  - Lote 2:** 14.000 € (20% de 70.000 €)

### Forma de Acreditación (para ambos medios):

La acreditación del medio elegido (Volumen de negocio o Patrimonio neto) se realizará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro.

En caso contrario (empresas no inscritas en el Registro Mercantil), se acreditará mediante las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Si las cuentas no estuvieran depositadas por no haber vencido aún el plazo legal, se presentarán acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los empresarios individuales (autónomos) no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el requisito mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con el objeto de garantizar los principios de proporcionalidad y fomento de la concurrencia, se establece el patrimonio neto como medio alternativo para la acreditación de la solvencia económica y financiera, además del volumen anual de negocios.

Esta medida permite la participación de operadores económicos, incluidas las empresas de nueva creación, cuya capacidad económica no pueda medirse de forma idónea o exclusiva a través de su historial de facturación.

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90.1 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará mediante el medio siguiente:

### Para el Lote 1 (Redes Sociales):

#### Experiencia en servicios de igual o similar naturaleza:

- Una relación de los principales servicios de gestión de redes sociales, reputación online plataformas y foros y publicidad digital realizados en los tres últimos años.
- **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en servicios similares debe ser igual o superior al 100% del valor anual medio estimado del Lote 1.

### Para el Lote 2 (Medios Externos):

#### Experiencia en servicios de igual o similar naturaleza:

- Una relación de los principales servicios de planificación y compra de medios OOH y prensa realizados en los tres últimos años.
- **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en servicios similares debe ser igual o superior al 100% del valor anual medio estimado del Lote 2.

No obstante lo anterior, y en cumplimiento del Art. 90.4 de la LCSP, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), su solvencia técnica se acreditará únicamente mediante los medios referidos en las letras b) a i) del Art. 90.1, no siéndole de aplicación el requisito de experiencia en servicios anteriores (letra a)). En este caso, la solvencia técnica se entenderá acreditada mediante la cualificación del personal técnico responsable de la ejecución de la forma siguiente:

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Para el Lote 1 (Redes Sociales):**

**Personal técnico y cualificaciones:**

- La empresa adjudicataria deberá designar un responsable máximo del servicio ante el CPC, que deberá ser un **Estratega Digital (Social Media Manager)** y acreditar una experiencia en el sector de al menos cinco (5) años.

**Para el Lote 2 (Medios Externos):**

**Personal técnico y cualificaciones:**

- La empresa adjudicataria deberá designar un responsable máximo del servicio ante el CPC, que deberá ser un **Planificador de Medios Senior** y acreditar una experiencia en el sector de al menos cinco (5) años.

**Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No.

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, con una puntuación total de 100 puntos, dividida 50/50.

**A. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (hasta 50 puntos)**

Se valorará una Memoria Técnica (máx. 30 páginas) y se establece un umbral mínimo de 30 puntos, siendo excluidas las ofertas que no lo alcancen.

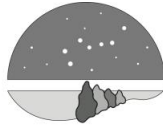
**Desglose para el Lote 1 (Redes Sociales): 50 Puntos**

**• 1. Propuesta Metodológica (hasta 15 puntos)**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que detalle el plan de asunción del servicio y los flujos de trabajo.

- **Sub-criterio 1.1: Plan de Implantación y Transición (hasta 5 puntos):** Se valorará el detalle del plan para asumir las cuentas existentes sin interrupción del servicio, la auditoría inicial propuesta y la metodología de trabajo diaria.
- **Sub-criterio 1.2: Metodología de Gestión y Protocolo de Crisis de Reputación (hasta 10 puntos):** Se valorará la descripción de la herramienta de ticketing o gestión de incidencias, los flujos de trabajo internos y con el CPC, y, de forma crítica, el protocolo detallado (árbol de decisión, responsables, mensajes tipo) para gestionar una incidencia crítica (crisis viral, hackeo).

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **2. Calidad de la Propuesta Estratégica (hasta 25 puntos)**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que incluya la propuesta de valor y el portfolio.

- **Sub-criterio 2.1: Propuesta de Estrategia de Crecimiento y Contenidos (hasta 15 puntos):** Se valorará la propuesta proactiva de estrategia de contenidos, definición de tono de voz adaptado al CPC y acciones innovadoras para el crecimiento de la comunidad.
- **Sub-criterio 2.2: Portfolio de trabajos similares (hasta 10 puntos):** Se valorará la calidad y adecuación de una selección de entre 3 y 5 campañas o gestiones de cuentas de redes sociales relevantes (especialmente museos, instituciones culturales o científicas) realizadas por la licitadora.

- **3. Calidad y Adecuación del Equipo Adscrito (hasta 10 puntos):**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que presente los perfiles del equipo (de forma anónima, sin nombres propios).

- **Sub-criterio 3.1: Calidad, experiencia y dedicación del equipo (hasta 10 puntos):** Se valorarán los perfiles (anónimos) que ejecutarán el contrato (más allá del responsable exigido en la solvencia), su experiencia específica en las tareas del contrato, sus certificaciones y el organigrama propuesto.

**Desglose para el Lote 2 (Medios Externos): 50 Puntos**

- **1. Metodología de Planificación, Compra y Reporting (hasta 20 puntos):**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que detalle el proceso completo.

- **Sub-criterio 1.1: Calidad del proceso (hasta 10 puntos):** Se valorará la descripción del proceso desde la recepción del briefing hasta la entrega del informe de post-evaluación (modelos de informe, press-clipping, medición de métricas OOH).
- **Sub-criterio 1.2: Herramientas y capacidad de negociación (hasta 10 puntos):** Se valorará la descripción de las herramientas de análisis de audiencias y medios, y la metodología para demostrar la capacidad de negociación y obtención de valor añadido (extras, mejores posiciones, etc.).

- **2. Propuesta de Optimización de Plan de Medios (hasta 15 puntos):**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que incluya un caso práctico (simulación).

**Detalle:** Se valorará una simulación de optimización de un presupuesto ficticio (ej. 50.000 €) para una campaña de lanzamiento de una nueva

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



exposición del CPC, justificando la elección de medios OOH/Prensa, los formatos, geografías y calendario propuesto.

• **3. Portfolio de trabajos similares (hasta 15 puntos):**

**Documento a presentar:** Apartado de la Memoria Técnica que incluya el portfolio.

**Detalle:** Se valorará la calidad y envergadura de una selección de entre 3 y 5 planes de medios externos (OOH, prensa, radio) ejecutados por la licitadora, demostrando su capacidad de negociación y el alcance de las campañas.

A presentar en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2

**B. Criterios evaluables mediante fórmula (hasta 50 puntos)**

- **Oferta Económica LOTE 1 (hasta 50 puntos):** La puntuación se otorgará en función del importe total de la oferta económica de la empresa (referida al Total de Honorarios de la Agencia LOTE X de las tablas de presupuesto).

A efectos exclusivos de valoración de la oferta económica, se estima un consumo teórico de 200 horas de diseño durante la vigencia del contrato. Este volumen es estimativo para la aplicación de la fórmula y no vincula al Consorcio al encargo de dichas horas.

$$Of = (P_{sr} \times 24) + (P_{dis} \times 200)$$

Siendo:

Of = Importe total de la oferta económica de la empresa (sin IVA) que se utilizará para la puntuación

P<sub>sr</sub> = Precio mensual ofertado por el licitador para el "Servicio recurrente a precio cerrado (Community Mgmt, Contenidos, Reporting)".

P<sub>dis</sub> = Precio/hora ofertada por el licitador para "Diseño Creativo Avanzado y Vídeo".

$$X = \frac{Max * OMB}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (50 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **Oferta Económica LOTE 2 (hasta 50 puntos):**

La puntuación se otorgará en función del porcentaje de comisión a aplicar sobre el precio coste de la contratación de los medios publicitarios (35 puntos) que se verificará con la factura original que la adjudicataria deberá presentar al Consorcio y del precio hora por los servicios por encargo (15 puntos). La puntuación obtenida será la suma de las dos cantidades obtenidas de aplicar las siguientes fórmulas:

La puntuación de la Comisión (35 puntos) se calculará mediante la siguiente fórmula lineal, que otorga la máxima puntuación a la oferta del 0% (sin recargo) y 0 puntos a la oferta que alcance el tipo máximo de licitación fijado en el 15%:

Com = Comisión ofertada sobre la factura original de los medios publicitarios

$$X = \frac{35 * (15 - Com)}{15}$$

Donde '15' es el tipo máximo de comisión admisible (expresado en tanto por ciento). Las ofertas que superen el 15% de comisión serán excluidas.

La puntuación del precio hora por encargo (15 puntos) se calculará mediante la siguiente fórmula, siendo:

P<sub>enc</sub> = Precio hora de los servicios por encargo.

P<sub>enc MB</sub> = Precio hora de los servicios por encargo más bajo

$$X = \frac{15 * P_{enc MB}}{P_{enc}}$$

A presentar en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

**Se establecen como condición especial de ejecución del contrato, al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, las siguientes:**

1. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Se establecen como condiciones especiales de carácter medioambiental las siguientes:**

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello deberá darse prioridad a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
2. El uso sostenible de los materiales y adquisición de productos locales o de km 0.
3. La racionalización en el uso de combustibles, tanto en los desplazamientos personales de los trabajadores como de coches de empresa, lo cual implica un organigrama de movilidad y trabajo.
4. Reutilización de los restos de materiales y el destino de puntos limpios.

**Se establecen como condición especial relativas al empleo las siguientes:**

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP: Descuento del 1% de la facturación mensual mientras persista el incumplimiento.

## 12. PENALIDADES

El adjudicatario podrá incurrir en penalizaciones por incumplimiento de los requerimientos de calidad establecidos en la prestación de los servicios. Las penalizaciones serán impuestas por el responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar en las certificaciones correspondientes. La aplicación de penalizaciones no exime al adjudicatario de otras responsabilidades derivadas del contrato. El total de penalizaciones aplicadas no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades para el LOTE 1, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Por demora en la implantación:** Conforme al artículo 193 de la LCSP, si el contratista incurriera en demora en el cumplimiento del plazo inicial de implantación del servicio por causas imputables a él, se impondrá una penalidad diaria equivalente a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido el IVA.
- **Por cumplimiento defectuoso:** Se considerará cumplimiento defectuoso, entre otras, las siguientes circunstancias:

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Si durante la ejecución del contrato, el contratista realiza cambios en el personal responsable del proyecto sin la autorización del CPC o sin respetar los requisitos mínimos de cualificación exigidos, se podrá imponer una penalidad del 1.000 € por infracción.
- Fallo en la ejecución de los servicios conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADOR INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN PROPUESTA	REGLA DE APLICACIÓN
<b>Incumplimiento Crítico</b>	Por cada incidencia de prioridad Crítica cuyo tiempo de resolución supere las 4 horas estipuladas.	100 € por cada incidencia.	Desde la <b>primera</b> ocurrencia.
<b>Incumplimiento Alto</b>	Por cada incidencia de prioridad Alta cuyo tiempo de resolución supere las 10 horas laborables estipuladas.	75 € por cada incidencia.	Desde la <b>primera</b> ocurrencia.
<b>Incumplimiento Medio</b>	Por cada incidencia de prioridad Media cuyo tiempo de resolución supere las 24 horas laborables estipuladas.	50 € por cada incidencia.	A partir de la <b>segunda</b> ocurrencia en el mes.
<b>Incumplimiento Bajo</b>	Por cada incidencia de prioridad Baja cuyo tiempo de resolución supere las 48 horas laborables estipuladas.	25 € por cada incidencia.	A partir de la <b>tercera</b> ocurrencia en el mes.

- **Reglas comunes a las penalizaciones por ANS:**

- Las penalidades serán impuestas por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.
- La iniciativa para la imposición de penalidades deberá producirse en un plazo de cuatro (4) meses desde el hecho que las origine.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades para el LOTE 2, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Incumplimiento grave en la ejecución de la pauta:** Si un soporte publicitario (valla, mupi, inserción en prensa, cuña de radio, etc.) que ha sido aprobado por el CPC y contratado por el adjudicatario no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente (creatividad errónea, fecha o ubicación incorrecta) por causas directamente imputables a una negligencia en la gestión del adjudicatario. **Penalización:** 250 € por cada incidencia o soporte fallido.



- **Incumplimiento en la entrega de justificación:** Por no entregar los "testigos" o justificantes de difusión (ej. copias de prensa, fotografías de OOH, certificados de emisión) que impidan al CPC verificar la correcta ejecución de una inserción contratada. **Penalización:** 150 € por cada campaña o justificante de soporte principal no entregado.
- **Incumplimiento de la gestión administrativa (Suplidos):** Si el adjudicatario presenta facturas de medios que no cumplen con el requisito explícito de estar emitidas a nombre del Consorcio Parque de las Ciencias, o incumple gravemente el procedimiento de transparencia económica, generando problemas administrativos o contables al CPC. **Penalización:** 100 € por cada factura incorrecta presentada.
- **Retraso en la entrega de entregables claves:** Por la entrega del Plan de Medios estratégico (Fase 1) o del Informe Final de Resultados (Fase 4) con más de 5 días hábiles de retraso sobre la fecha acordada con el responsable del contrato, sin justificación aprobada por el CPC. **Penalización:** 75 € por cada informe entregado con retraso.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1**

(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**LOTE 1: SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, REPUTACION ONLINE Y PUBLICIDAD DIGITAL**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
....., en calidad de ..... (1)

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las cantidades siguientes:

**1.Propuesta económica:**

Para el precio mensual del Servicio recurrente a precio cerrado (Community Mgmt, Contenidos, Reporting) se oferta la cantidad de ..... euros (... .. €) <sup>(2)</sup>, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros (... .. €)<sup>(3)</sup>.

Para el precio hora de Diseño Creativo Avanzado y Vídeo se oferta la cantidad de ..... euros (... .. €) <sup>(4)</sup>, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros (... .. €)<sup>(5)</sup>.

(Lugar, fecha, firma)

<sup>1</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>2</sup>Expresar el importe en letra y número.

<sup>3</sup>En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

<sup>4</sup>Expresar el importe en letra y número.

<sup>5</sup>En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

### EXPEDIENTE:

### TÍTULO:

**LOTE 2: SERVICIO DE ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS EXTERNOS (OOH, PRENSA Y REVISTAS).**

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . .  
. . . . . , en calidad de . . . . . (6)

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las cantidades siguientes:

### 1. Propuesta económica:

Para la Comisión ofertada sobre la factura original de los medios publicitarios publicitarios se oferta el . . . . . % (. . . . . %) <sup>(7)</sup>.

Para el precio hora de los Servicios por Encargo se oferta la cantidad de . . . . . euros (. . . . . €) <sup>(8)</sup>, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de . . . . . euros (. . . . . €) <sup>(9)</sup>.

(Lugar, fecha, firma)

<sup>6</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>7</sup>Expresar el porcentaje en letra y número.

<sup>8</sup>Expresar el importe en letra y número.

<sup>9</sup>En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		10/12/2025 11:33:41	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw81gsWSV1vF2z8gT8IPO07pi4o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	